

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE N°	N° DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
MADY SIHABA	313/2013.	0544	22/01/2014
MOHAMED ABDELLAH	311/2012	0600	23/01/2014
BARD DALAHI	4/2010	0599	23/01/2014
AZ-EDDINE EL BOUJADDAINI (AZ-DDINE BOUJADDEINE)	444/2011	0598	23/01/2014
BASHIR NOUASSER	254/2013	7440	08/11/2013
LINA MIMOUN MOHAMED	82/1997	0209	02/01/2014

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el BOME de la ciudad.

Melilla, 17 de febrero de 2014.

El Secretario Técnico P.A. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE CULTURA

397.- Por no haber sido hallada persona alguna en el domicilio social de la ASOCIACIÓN CORO ROCIERO J. CAUTIVO Y SRA. VICTORIA, no pudiéndose, por ello, efectuar el trámite de audiencia del expediente 06/SUBV/CULT/13 DE REINTEGRO de subvenciones otorgadas a dicha asociación, se practica dicha notificación a la citada asociación mediante la remisión al Diario Oficial de esta Ciudad Autónoma, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

En relación con el EXPEDIENTE 06/SUBV/CULT/13 DE REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LA ASOCIACIÓN CORO ROCIERO J. CAUTIVO Y SRA. VICTORIA, MEDIANTE ORDEN DE LA CONSEJERA DE CULTURA Y FESTEJOS N° 1219 DE 2.011 (BOME N° 4870, DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2.011), cumplimentadas las diligencias previstas en el Capítulo VIII, del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma (BOME 9 de septiembre de 2005, n° 4224), que desarrolla el artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y antes de redactar la correspondiente propuesta de resolución, en aplicación del artículo 25.3 del citado Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma, le comunico que podrá tener vista del expediente en la Secretaría Técnica de la Consejería de Cultura y Festejos, sita en la Planta Segunda del Palacio de la Asamblea, Plaza de España n° 1, en horario laboral, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente de la recepción de la presente notificación, alegue lo que estime pertinente a su defensa y aporte cuantos documentos considere de interés.

Asimismo, le comunico el derecho que le asiste de obtener copia de cualquier documento obrante en el expediente o de manifestar su decisión de no hacer alegaciones o aportar nuevos documentos o justificaciones, en cuyo caso se tendrá por realizado del trámite de audiencia, en aplicación del artículo 84.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Ruego se sirva firmar y fechar el duplicado adjunto, a efectos de constancia de la notificación recibida.

Melilla a 14 de febrero de 2014.

El Instructor. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

398.- Por no haber sido hallada persona alguna en el domicilio social de la ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA PHOTOWALK, no pudiéndose, por ello, efectuar el trámite de audiencia del expediente 18/SUBV/CULT/13 DE REINTEGRO de subvenciones otorgadas a dicha asociación, se practica dicha notificación a la citada asociación mediante la remisión al Diario Oficial de esta Ciudad Autónoma, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

En relación con el EXPEDIENTE 18/SUBV/CULT/13 DE REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LA ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA PHOTOWALK, MEDIANTE ORDEN DE LA CONSEJERA DE CULTURA